Municipalidad de Capitán Miranda
Intendencia Municipal

Resolución I. M. Nº 582/2010.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA.-

Capitán Miranda, 25 de Junio de 2.010.-

VISTO: El proceso de **Contratación Directa Nº 09/2010 ID 185.780** de la Municipalidad de Capitán Miranda, para la contratación de **SEGUROS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA,** y;

CONSIDERANDO: ***Que,*** La Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el proceso de contratación establecidos en la Ley 2051/03 y decretos reglamentarios para dicha adjudicación, mediante la modalidad de Contratación Directa, y;

Que, teniendo a la vista el Acta de Evaluación emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad se constata que dentro del referido proceso, en el que ya se ha realizado una ampliación de plazo, y;

Que, en el aspecto del seguro no puede especularse sobre una posible postergación de la adjudicación, ya que mantener descubiertos los bienes a ser asegurados podría significar la posibilidad de perjuicios irrecuperables en el caso de producirse algún siniestro, y;

Que, conforme lo referido, la Empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** ha ofertado los objetos sujetos a contratación en las condiciones técnicas solicitadas, siendo la oferta económica mas baja presentada, conforme consta en el acta de apertura de sobres y las documentaciones presentadas por la oferente, por lo que corresponde la misma sea adjudicada con el contrato por el total, por un monto global de **Gs. 4.913.429 (Guaraníes Cuatro millones novecientos trece mil cuatrocientos veintinueve.-) IVA incluido.** ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CAPITÁN MIRANDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la Empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. RUC Nº 80025239-0,** la contratación de **SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA** por importe de **Gs. 4.913.429 (Guaraníes Cuatro millones novecientos trece mil cuatrocientos veintinueve.-) IVA incluido.**----------

Art. 2º. SUSCRIBIR el contrato con la adjudicataria de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en la invitación y los Anexos presentados por las mismas, así como otros puntos a ser considerados en dicho contrato, conforme consta en el dictamen del Asesor Jurídico, en los plazos establecidos en la Ley 2051/03 y decretos reglamentarios.----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Johnny Selent
Secretario Municipal

Pedro Hellemans
Intendente Municipal